



DECRETO N° 0139
NEUQUÉN, 08 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6374-M-2020 y el Decreto N° 0026/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0026/2021, se autorizó y aprobó la contratación de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación por parte de esta última del servicio de conservación de 60,86 hectáreas de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de dos (2) meses, a partir del día 07 de enero de 2021, por un importe total de \$ 12.780.600;

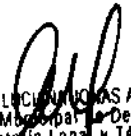
Que es necesaria dicha contratación atento a que la Subsecretaría de Espacios Verdes se mantiene afectada por la reducción del personal que se encuentra gozando de las licencias especiales otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria;

Que en tal sentido, oportunamente la Subsecretaría de Espacios Verdes comunicó que resulta dificultoso establecer cronogramas de trabajo con el personal municipal afectado a esa área, dado que un elevado porcentaje del mismo se encuentra haciendo uso de licencias especiales en el marco de la emergencia sanitaria, por tratarse de población de riesgo, y como es de público conocimiento, se atraviesan periodos cíclicos de contagios, lo cual dificulta el cumplimiento de dichos cronogramas;

Que dicha contratación fue encuadrada en las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 72°), inciso b), del Decreto N° 0425/14 y en lo dispuesto en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14018, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que la vigencia de la Ordenanza N° 14018 fue oportunamente prorrogada mediante Decreto N° 0624/2020;

Que con fecha 07 de enero de 2021 se suscribió el Contrato respectivo, en cuya cláusula segunda se estableció que el mismo


MARÍA LUCÍA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0139-21

tendría una vigencia de dos meses a partir de su suscripción, pudiendo efectuarse su prórroga por igual término, previo acuerdo escrito entre las partes;

Que la vigencia de dicho contrato culminó el día 06 de marzo del corriente año;

Que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus, resulta indispensable contar con un equipo específico que se ocupe de la conservación de los espacios verdes de la ciudad, a fin de proteger la salud pública a través del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad de los espacios verdes, lo cual constituye una obligación inalienable del Estado;

Que la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16º), inciso 19, que es competencia municipal promover y proteger la salud;


Que en virtud de ello, a través de la nota de fecha 05 de marzo de 2021 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la Solicitud N° 59897 -Serie D- emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes, se solicitó que se prorrogue la contratación aprobada por Decreto N° 0026/2021, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula segunda del Contrato suscripto, bajo las mismas condiciones y manteniéndose el valor básico determinado en la oferta;

Que obra en las actuaciones la Solicitud N° 59897 -Serie D- referida, y la conformidad de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda. respecto de la prórroga mencionada;

Que mediante Nota N° 114/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano realizó los cálculos correspondientes e informó que el monto total resultante de la prórroga requerida resulta ser de \$ 12.780.600.-;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano dictaminó favorablemente, manifestando que se encuentran cumplidos los recaudos previstos por la normativa vigente;

Que mediante Pase N° 362/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que se cuenta con crédito presupuestario para llevar a


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0139-21

cabo lo requerido, en la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 6-ME-1-102, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1916 – AA 112922;

Que a través de Dictamen N° 201/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en consecuencia, resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

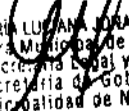
DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE la contratación de la firma COOPERATIVA DE ----- TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación del servicio de conservación de 60,86 hectáreas de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de dos (2) meses contados a partir del día 07 de marzo del corriente año, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 0026/2021, por la suma total de pesos doce millones setecientos ochenta mil seiscientos (\$ 12.780.600,00.-), manteniéndose las mismas condiciones de dicho Contrato y el valor básico determinado en la oferta, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 72º, inciso b), del Decreto N° 0425/14 y en lo dispuesto en los artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 14018; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato de prórroga, obrante a fojas ----- 95/108 del expediente OE N° 6374-M-2020, referente a la prestación por parte de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda., del servicio de conservación de espacios verdes en una superficie de 60,86 hectáreas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente.

Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el artículo 1º) del


MARÍA LUCRECIA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0139-21


presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicio al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación y Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

